FIRMADO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA
DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ENERGÍA NUCLEAR

Madrid.

S/R: N/R: TRA-CONV/RES/20-02

DESTINATARIO

Consejo de Seguridad Nuclear
C/ Justo Dorado Dellmans, 11
28040 MADRID

ASUNTO: Resolución por la que se convalida parcialmente la revisión 9 del certificado de aprobación USA/9297/AF-96, emitido por la autoridad competente de los Estados Unidos de América, relativa al bulto de transporte TRAVELLER, modelos STD y XL.

Adjunto se remite copia de la Resolución, de fecha 12 de marzo de 2020, sobre el asunto del epígrafe para su conocimiento.

El Subdirector General
de Energía Nuclear

José Manuel Redondo García
Firmado electrónicamente

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Sub. Gral. de Energía Nuclear
13 MAR 2020
Entrada
Salida
Nº 218

Adjunto: Resolución citada.

www.miteco.gob.es
bzn-sgenergianuclear@miteco.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID
TEL: 91 349 7420
FAX: 91 349 7529

FIRMADO por : JOSE MANUEL REDONDO GARCIA, SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL de S.G. DE ENERGIA NUCLEAR. A fecha : 13/03/2020 09:08:07
Este documento es accesible desde **serviciosmin.gob.es/arce** con Código de Consulta y Verificación **8920367-669796906 4BX774R3CRO**.
El documento consta de un total de 1 folio. Folio 1 de 1.

FIRMADO
FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 1 de 6.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA
DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Ref.: TRA-CONV/RES/20-02

Resolución por la que se convalida parcialmente la revisión 9 del certificado de aprobación USA/9297/AF-96, emitido por la autoridad competente de los Estados Unidos de América, relativa al bulto de transporte TRAVELLER, modelos STD y XL.

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 21 de junio de 2018, se convalidó parcialmente la revisión 8 del certificado de aprobación USA/9297/AF-96, relativa al bulto de transporte TRAVELLER, modelos STD y X, y con validez hasta el 31 de marzo de 2020.

Con fecha 27 de junio de 2019, se recibió en este Ministerio escrito de ENUSA Industrias Avanzadas S.A., mediante el que solicitaba la convalidación de la revisión 9 del certificado de aprobación USA/9297/AF-96, del diseño de bulto TRAVELLER, en sus modelos STD y XL, emitido por la autoridad competente de Estados Unidos de América. Posteriormente, con fecha 3 de julio de 2019, se presentó ante esta Dirección General información adicional a la citada solicitud.

El Consejo de Seguridad Nuclear, el 11 de marzo de 2020, emitió su informe favorable sobre la solicitud referida.

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre; con el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español; con el Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y con el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

De acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar la convalidación parcial solicitada de la revisión 9 del certificado de aprobación USA/9297/AF-96, con la identificación correspondiente E/119/AF-96 (revisión 8), y con validez hasta el 31 de marzo de 2025, debiendo cumplirse los límites y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución.

www.miteco.gob.es
bzn-sgenergianuclear@miteco.es

PASEO DE LA CASTELLANA, 160
28071 MADRID
TEL: 91 349 7420
FAX: 91 349 7529

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Directora General
de Política Energética y Minas

María Jesús Martín Martínez
Firmado electrónicamente

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A. S.M.E.

FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 2 de 6.

ANEXO

LÍMITES Y CONDICIONES A LOS QUE QUEDARÁ SOMETIDA LA CONVALIDACIÓN PARCIAL DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO DE BULTO USA/9297/AF-96, REVISIÓN 9.

1. Se convalida el certificado de aprobación del modelo de bulto TRAVELLER, en sus modelos STD y XL, con marca de identificación USA/9297/AF-96, revisión 9, aprobado por la autoridad competente de Estados Unidos de América como bulto tipo AF para material fisionable, de conformidad con las disposiciones de los Requisitos de Seguridad nº SSR-6 del OIEA (Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos), edición del año 2012.

   El certificado fue expedido el día 17 de mayo de 2019 con validez hasta el 31 de marzo de 2025.

   Se le asigna a la presente convalidación la identificación E/119/AF-96, revisión 8, con validez hasta el 31 de marzo de 2025, siempre y cuando no se produzcan modificaciones técnicas o administrativas con anterioridad a dicha fecha.

2. Este certificado aprueba el transporte del bulto TRAVELLER, modelos STD y XL, por vía terrestre y marítima, pero no por vía aérea.

3. La descripción del bulto y del contenido autorizado es el referido en el certificado de cumplimiento nº 9297, revisión 11, emitido por la U.S. Nuclear Regulatory Comission (USNRC), adjunto al certificado de modelo de bulto USA/9297/AF-96, revisión 9, de la autoridad competente de Estados Unidos de América, con la siguiente salvedad respecto al contenido permitido en el bulto:

   Se excluye del alcance de esta convalidación el modelo de contenedor TRAVELLER VVER, así como el contenido referido en el apartado 5. (b)(3) del certificado de cumplimiento nº 9297, revisión 11, de la USNRC: *Elementos combustibles PWR del Grupo 3 (VVER).*

4. El índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) del bulto será el siguiente:

   - ISC=1,0, cuando se transporta combustible PWR del Grupo 1.
   - ISC=4,2, cuando se transporta combustible PWR del Grupo 2.
   - ISC=0,7, cuando se transportan barras sueltas en el tubo de barras.

FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 3 de 6.

5. La presente convalidación quedará prorrogada automáticamente hasta el 31 de mayo de 2025, siempre que en el país de origen ya se haya emitido la correspondiente revisión de su certificado de aprobación y siempre que la solicitud de renovación de esta convalidación se haya presentado al menos 60 días antes de su fecha de caducidad, adjuntando el certificado de aprobación del país de origen o, en su defecto, información sobre las modificaciones introducidas en el informe de seguridad del bulto que se considerarán en la siguiente revisión de dicha aprobación.

6. La solicitud de renovación de esta convalidación deberá ajustarse a lo establecido en la Guía de Seguridad 6.4 del CSN "Documentación para solicitar autorizaciones en el transporte de material radiactivo: aprobaciones de bultos y autorización de expediciones de transporte".

7. El expedidor de un bulto TRAVELLER, modelos STD y XL, deberá disponer de este certificado y del certificado USA/9297/AF-96, revisión 9, así como de toda la documentación necesaria para la correcta utilización del bulto.

8. El expedidor deberá seguir las instrucciones de utilización y mantenimiento de los bultos, referidas en el certificado de cumplimiento de la USNRC nº 9297, revisión 11.

9. En caso de expediciones del bulto TRAVELLER, modelos STD y XL, cuyo origen no sea una instalación española, durante cada expedición deberá estar disponible documentación justificativa de haber realizado las verificaciones previas a la expedición y de haber ejecutado el programa de mantenimiento de los bultos, así como una justificación de la sección del apartado del certificado de cumplimiento nº 9297, revisión 11, de la USNRC a la que se ajuste el contenido transportado.

10. Los bultos TRAVELLER, modelos STD y XL, deberán llevar grabado, de forma indeleble, la marca de identificación del país de origen y el número de serie. Asimismo, se deberán señalizar con la correspondiente identificación de la autoridad competente española mientras se transporten por territorio nacional.

11. La fabricación, pruebas, uso y mantenimiento del bulto TRAVELLER, modelos STD y XL, deberán ser controlados mediante Programas de Garantía de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 4 de 6.

12. El expedidor de un bulto TRAVELLER, modelos STD y XL, a través del territorio español deberá remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Consejo de Seguridad Nuclear:

    a. Con 15 días de antelación al inicio de cada expedición, una notificación que, al menos, incluya:

        - Identificación del expedidor, transportista y destinatario.
        - Número de bultos y contenido de los mismos.
        - Distribución de los bultos en el medio de transporte.
        - El grupo y el *bin* específico de los elementos combustibles, así como el índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) que corresponda a los bultos en los que se transporten.
        - Régimen del transporte.
        - Programación de las diferentes etapas de la expedición.
        - Itinerario del transporte.
        - Identificación de la póliza de cobertura de riesgo por daños nucleares y límite cubierto.

    La información sobre la programación de la expedición y el itinerario no deberá incluirse en esta notificación si, en función del contenido del bulto, es aplicable el procedimiento de notificación definido por el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

    b. Un informe sobre el desarrollo de la expedición en los 15 días posteriores a la finalización de la misma, que incluya al menos:

        - Fechas y horarios a los que finalmente se ajustó la expedición.
        - Variaciones con respecto a los datos comunicados en la notificación previa.

FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 5 de 6.

- Las incidencias detectadas en el transcurso de la expedición, independientemente de que para las no conformidades identificadas en el punto quinto de la Instrucción de Seguridad del Consejo IS-34, de 18 de enero de 2012, “sobre criterios a aplicar a actividades relacionadas con el transporte de materiales radiactivos”, se haya de seguir el procedimiento de notificación urgente y de adopción de medidas definido en dicha Instrucción.

En lugar de lo indicado, la notificación previa e informe posterior citados se ajustarán a los establecido al respecto en la autorización de explotación de la instalación española expedidora o en la autorización que se emita para el transporte de estos bultos, si fuera el caso.

13. Para el transporte de los bultos TRAVELLER, modelos STD y XL, por territorio bajo jurisdicción española se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, así como los requisitos de cobertura de riesgo por daños nucleares establecidos en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.

14. Este certificado no exime al expedidor del cumplimiento de cualquier requisito exigido por los gobiernos de cualquiera de los países a través de los cuales vayan a transportarse los bultos.

FIRMADO por : MARIA JESUS MARTIN MARTINEZ, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS de DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS. A fecha : 12/03/2020 21:16:36
Este documento es accesible desde serviciosmin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8918334-53975355JQ6QJDSGG83T**.
El documento consta de un total de 6 folios. Folio 6 de 6.